



BOLETIN INFORMATIVO DE LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

NOVIEMBRE 2012 - Nº 132 - INFORMACIÓN GENERAL - ÁREA DE DEFENSA

MÉDICOS MILITARES

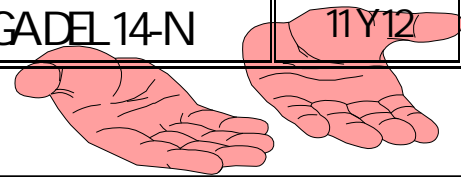
La subsecretaria del Ministerio de Defensa, Irene Domínguez-Alcahuz, ha destacado hoy la rapidez con la que este Departamento ha puesto en marcha el proyecto de formación de los nuevos 25 médicos militares que se incorporarán a las Fuerzas Armadas.

Domínguez-Alcahuz ha inaugurado el curso de formación de 25 nuevos médicos militares en el Centro Universitario de la Defensa, dependiente de la madrileña universidad de Alcalá de Henares, dentro del nuevo programa establecido por el Ministerio de Defensa para conseguir el aumento de las plantillas de facultativos en las Fuerzas Armadas.

Por su parte, el director de la Escuela de Sanidad Militar, ha resaltado el hecho de que los estudiantes acogidos a esta iniciativa no tendrán que pasar el programa de Médicos Internos Residentes (MI R), como ocurre con los médicos civiles, con el fin de enfocar su formación a cuestiones de logística sanitaria y de atención urgente en operaciones.

Con este programa, el Ministerio de Defensa pretende paliar la falta de médicos militares, dando a los estudiantes una formación militar en paralelo a su carrera y reduciendo así su tiempo de formación. Para paliar este desfase este curso de formación de 25 nuevos médicos militares, compagina su formación académica en Medicina con la militar, como con la activación de reservistas voluntarios en esta especialidad y en la de enfermería para cubrir plazas en los despliegues internacionales en los que participan las Fuerzas Armadas.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO PASAD EL PUEBLO	PÁGINA 2
CUADRO EDAD DE JUBILACION	PÁGINA 3
REAPERTURA MESA DE NEGOCIACIÓN	PÁGINA 4
NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	PÁGINAS 5 A 8
MESA DELEGADA DE NEGOCIACIÓN DE LA AGE	PÁGINAS 9 Y 10
CSI F NO SECUNDAR LA HUELGA DEL 14-N	PÁGINAS 11 Y 12



CSIF

**CENTRAL SINDICAL
INDEPENDIENTE Y DE
FUNCIONARIOS**
TU SINDICATO PROFESIONAL
INDEPENDIENTE

La Defensora del Pueblo deja en saco roto la petición de amparo de 2.6 millones de EE.PP.

LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F), SINDICATO MAYORITARIO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RECLAMÓ HOY AL GOBIERNO QUE ATIENDA LAS RECOMENDACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEVUELVA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD. ESTA PARTE CORRESPONDE A LA CUANTÍA DE LA PAGA EXTRA NO DEVENGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL REAL DECRETO SE PUBLICÓ EL 13 DE JULIO Y LA PAGA EXTRA SE EMPIEZA A CALCULAR, A PARTIR DEL MES DE JUNIO.

No obstante, CSI-F considera esta disposición insuficiente y lamenta que la Defensora del Pueblo se haya inhibido en la presentación del recurso de inconstitucionalidad en favor del Parlamento de Navarra, institución que ha presentado un recurso previo.

Para CSI-F, la Defensora del Pueblo es un órgano independiente, encargado de velar por los derechos del conjunto de los españoles, y con esta decisión deja en saco roto la petición de amparo de 2,6 millones de empleados públicos del conjunto de las Administraciones Públicas, y

por extensión de sus familias.

Por ello, CSI-F y el resto de los sindicatos de la función pública próximamente darán traslado de los mismos argumentos políticos a los grupos parlamentarios para que emprendan un recurso similar ante el Constitucional.

En la misma línea, CSI-F pedirá a los grupos parlamentarios que enmienden el proyecto de Presupuestos Generales del Estado del próximo año para que habiliten fórmulas adicionales a las aportaciones a planes de pensiones y contrato de seguro colecti-

vos, de modo que puedan beneficiarse todos los empleados públicos afectados por la medida.

La Defensora del Pueblo señaló en sus recomendaciones la necesidad de modificar el Real Decreto para concretar su alcance y ampliar fórmulas de resarcimiento futuro.

«Esta afirmación supone un reconocimiento implícito de que el Gobierno ha volcado injustamente el peso de los ajustes sobre los hombros de los empleados públicos», concluye CSI-F.

Cuadro aclaratorio sobre aplicación de la edad de jubilación.



Información sobre prestaciones de la Seguridad Social

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



LEY 27/2011, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
(BOE de 2 de agosto 2011)

MODIFICACIONES EN JUBILACIÓN (resumen)

Edad ordinaria o legal de jubilación

65 años de edad para los trabajadores que hayan cotizado 38 años y seis meses.

67 años de edad para quienes no alcancen dicho período de cotización.

Aplicación paulatina

El paso de 65 a 67 años de edad, así como la cotización de 35 años a 38 años y seis meses se aplicará progresivamente en el periodo comprendido entre 2013 y 2027. Cotización mínima, en todos los casos: 15 años, de los cuales, dos dentro de los últimos 15.

PERIODO TRANSITORIO		
AÑO	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 o más años	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Acuerdo para la reapertura de las Mesas de Negociación



LA ACTUAL COYUNTURA ECONÓMICA Y LA NECESIDAD DE REDUCIR EL DÉFICIT PÚBLICO HA HECHO NECESARIO MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL USO DE SUS RECURSOS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA CONSECUCCIÓN DEL INEXCUSABLE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LAS RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Es justo reconocer ahora públicamente que el activo más importante de nuestras Administraciones Públicas es el personal a su servicio, responsable de prestar los servicios que la sociedad necesita con eficacia, calidad y diligencia.

Los distintos colectivos que forman el empleo público son los que garantizan el derecho de los ciudadanos a disponer de una buena administración de los asuntos públicos. Su trabajo tiene un importante valor añadido para la sociedad y con su dedicación profesional aseguran la educación, la investigación y desarrollo tecnológico, la sanidad, la seguridad en todas sus vertientes, la justicia, la defensa de bienes colectivos como el medioambiente o el patrimonio, la cohesión social, el correcto funcionamiento del mercado y la estabilidad económica. El Gobierno y las Centrales Sindicales quieren transmitir

a la sociedad este mensaje, reforzando su compromiso para garantizar los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos, contribuyendo así a superar los actuales retos.

Conscientes de la responsabilidad que les incumbe en estos momentos y la importancia de mantener un escenario de diálogo permanente, el Gobierno y las Centrales Sindicales se comprometen a avanzar en las siguientes materias:

1. Apertura de las distintas Mesas de Negociación y Comisiones Técnicas en el ámbito de la Administración General del Estado, a fin de dar un nuevo impulso, entre otras, a áreas como la formación, la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social o la igualdad de oportunidades.
2. Desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de los mecanismos e instrumentos previstos en el mismo.

3. Avance en la estructura de la negociación colectiva y de los distintos ámbitos previstos en relación con la misma en el EBEP. Racionalización de los recursos sindicales y de las estructuras de negociación y participación.


4. Impulso de una nueva cultura organizativa basada en el aprovechamiento del conocimiento y del potencial humano y en la mejora de la comunicación con el empleado público y con el ciudadano.

5. Mantenimiento de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

POR LA ADMINISTRACIÓN


D. Antonio Beteta Barrera
Secretario de Estado de las
Administraciones Públicas

CSI-F


D. Miguel Borra Izquierdo
Presidente Nacional

Nueva Reglamentación de las situaciones de Incapacidad Temporal

COMO SABÉIS EL PASADO 14 DE JULIO FUE PUBLICADO EL RD 20/2012 EN EL QUE SE RECOGEN DISTINTAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PARA EL FOMENTO DE COMPETITIVIDAD. DESARROLLANDO DICHO REAL DECRETO EL PASADO DÍA 15 DE OCTUBRE SE EMITIÓ LA INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE AA.PP. Y DE PRESUPUESTOS Y GASTOS QUE DEFINEN DE UNA MANERA MÁS CONCRETA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. OS COMENTAMOS LAS CUESTIONES MÁS SIGNIFICATIVAS DE ESA INSTRUCCIÓN.

Fecha de aplicación. Será efectiva para los procesos de incapacidad laboral que tengan inicio a partir del pasado día 15 de octubre.

Delimitación y cómputo de plazos. Existiendo una enfermedad o accidente que impida la asistencia al trabajo, y una asistencia sanitaria que implique el correspondiente parte de baja. Para determinar la fecha de inicio de la incapacidad se atenderá a la consignada en el mencionado parte de baja.

En cuanto al personal de MUFACE no dará inicio la situación de incapacidad temporal en el caso de que, según lo dispuesto en el artº 8 de la Orden PRE/1744/2010, al mutualista le fuera denegada la licen-

cia de enfermedad, Boe nº159 de 1 de julio de 2010.

En el caso de que se produjera una recaída respecto a una misma patología con tratamientos médicos periódicos, no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los periodos de recaída, sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del periodo de incapacidad anterior.

Las situaciones de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia permanecen como hasta ahora al no haberse visto afectadas por la aprobación del real decreto.

Régimen de retribuciones. Para el cálculo de

los complementos y retribuciones durante los periodos de IT, se tendrán en cuenta las retribuciones fijas e invariables correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la situación de IT, sin computar las retribuciones no fijas o variables.

Si se tuviera una reducción de jornada se aplicaría de acuerdo a la reducción proporcional de retribuciones que se estuviera aplicando.

Complemento a percibir por el personal funcionario y laboral adscrito al Régimen General de la Seguridad Social. Queda reflejado en el cuadro general que se incluye en las páginas centrales.

Se podrá, a solicitud

REAL DECRETO LEY 20/2012- BOE 14 de julio, corrección de errores del 19 de julio (Entrada en vigor el 15-10-2012)
PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL PERSONAL LABORAL:

<u>Regulación:</u> - Art. 9.2 RD Ley 20/2012. - Disposición Adicional 18ª: Desarrollo Administración General Estado. - Disposición Transitoria 1ª y 15ª. - Disposición Final 4ª. - Art. 69 Ley 1/2012 C y L, modificado por Art. 7, Decreto-ley 1/2012.		Cuantía de la Prestación de IT, establecida por la legislación de Seg. Social.	Complemento máximo que podrá abonar la Administración.	
Enfermedad Común o Accidente No laboral	Si genera Hospitalización o Intervención Quirúrgica		Complemento hasta alcanzar el 100% de las Retribuciones, desde la fecha de la IT.	
	Si NO genera Hospitalización o Intervención Quirúrgica.	1º a 3º día	No hay prestación de la SS	
		Del 4º al 20º día	60% de la Base Reguladora	Complemento hasta alcanzar el 75% de las Retribuciones. - Del 4º- 15º día: 75% a cargo de la Empresa. - Del 16º- 20º día: +15% a cargo de la Empresa.
		Del 21ª en adelante.	75% de la Base Reguladora.	Complemento hasta alcanzar el 100% de las Retribuc.
Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional	El día del Accidente	Salario		
	A partir del día siguiente	75% de la Base Reguladora	Complemento hasta alcanzar el 100% de las Retribuc.	

QUIENES ESTÉN ADSCRITOS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO:

		Retribuciones a Percibir	
<u>Regulación:</u> - Art. 9.3 (No básico) - Art. 9.5	Si genera Hospitalización o Intervención Quirúrgica	100 % de las Retribuciones	
	Si NO genera Hospitalización o Intervención Quirúrgica	Del 1º al 3º día	50% de las Retribuciones (Básicas, Complementarias y, en su caso, prestación de hijo a cargo) del mes anterior.
		Del 4º al 20º día	75% de las Retribuciones (Básicas, Complementarias y, en su caso, prestación de hijo a cargo) del mes anterior.
		Del 21º al 90º día	100% de las Retribuciones (Básicas, Complementarias y, en su caso, prestación de hijo a cargo) del mes anterior.
Enfermedad Común o Accidente No Laboral	Desde el día 91º	Se percibirá el Subsidio previsto en cada Régimen Especial, de acuerdo con su normativa. + Complemento = 100% de las Retribuciones. *	
	Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional	El día del Accidente	Salario.
		Hasta el día 90º	Complemento hasta alcanzar el 100% de las Retribuciones del mes anterior.
	Desde el día 91º	Se percibirá el Subsidio previsto en cada Régimen Especial, de acuerdo con su normativa. + Complemento = 100% de las Retribuciones. *	

Se complementará la prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones en los tratamientos de radioterapia o quimioterapia y en los que tengan inicio durante el estado de gestación.

Las inasistencias al trabajo por enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte de baja (durante los 3 primeros días), se regularán, como hasta la fecha, por la normativa de jornada y horario en vigor.

interesado, iniciar un expediente de averiguación de causas para determinar si la incapacidad tiene su origen en un accidente de trabajo o enfermedad profesional, y en el caso de que así se concluya, se reintegrarán las cantidades no abonadas desde el inicio de la Incapacidad.

Retribuciones a percibir por el personal adscrito a MUFACE e IS-FAS.

Queda reflejado en el cuadro general que se incluye en las páginas centrales.

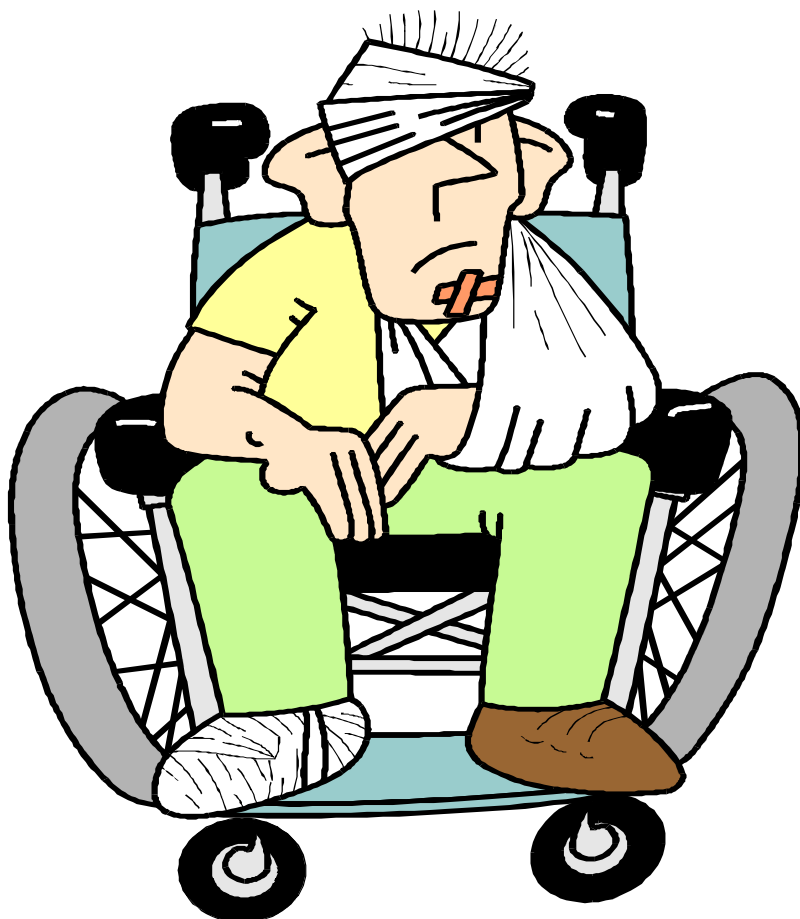
Igual que en el caso anterior se podrá, a solicitud del interesado, iniciar un expediente de averiguación de causas para determinar si la incapacidad tiene su origen en un accidente de trabajo o enfermedad profesional, y en el caso de que así se concluya, se reintegrarán las cantidades no abonadas desde el inicio de la Incapacidad.

Circunstancias excepcionales.

En el caso de que la IT implique una interven-

ción quirúrgica u hospitalización en todos los casos se percibiría el 100% de las retribuciones que se vinieran perci-

cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia.



biendo el mes anterior al de la incapacidad.

También tendrán esta consideración de excepcionalidad y por tanto no habrá minoración de retribuciones en los casos de tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación aun

Por último en esta instrucción se establece un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la misma para analizar las incidencias relevantes respecto a su cumplimiento y, en su caso, articular los mecanismos correctores oportunos.

Reunión de la Mesa Delegada de la General de la AGE en Defensa

EL PASADO DÍA 23 DE OCTUBRE TUVO LUGAR EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO LA REUNIÓN DE LA MESA DELEGADA DE NEGOCIACIÓN EN LA QUE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ASISTIERON LA SUBDIRECTORA MARIVAL HERNÁNDEZ, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COSTES Y RECURSOS HUMANOS ENRIQUE CORTÉS, DON JOAQUÍN PÉREZ IÑIGO, LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL MINISDEF ANA SARRIÁ, EL JEFE DEL ÁREA DE PERSONAL FUNCIONARIO FERNANDO MEDIANO, FCO. JAVIER GONZÁLEZ DE CASTRO COMO RESPONSABLE DE RELACIONES LABORALES DEL DEPARTAMENTO Y EL CORONEL CARLOS MIRAGAYA. POR PARTE DE CSIF ASISTIERON A LA MISMA JOSÉ LUIS MARZAL MARTÍNEZ Y FERNANDO MÁRQUEZ DE PRADO.

Se inició la reunión informando la Administración sobre la amortización de vacantes.

Personal Funcionario

Siendo hasta ahora la exigencia del gobierno el mantenimiento de una cuota máxima de vacantes del 5% de los puestos totales, según las últimas instrucciones recibidas, se suma a esta exigencia la de amortizar todos y cada uno de los puestos que queden desocupados por las jubilaciones que se vayan produciendo.

A fecha 1 de septiembre el total de puestos de personal funcionario se situaba en 6989, siendo el número de vacantes a esa fecha de 934 lo que supone un 13,36% de las totales. Se deben amortizar pues para alcanzar el 5% requerido un total de

423 puestos.

La amortización tiene que ser de 423 vacantes para alcanzar ese 5% de las vacantes totales estando incluidas en esa cantidad las jubilaciones que son de amortización obligatoria, que en este caso ascienden a 252 (20 A1, 14 A2, 106 C1 y 112 C2). Por lo que se tienen que amortizar 171 vacantes además de las jubilaciones.

El criterio que se ha seguido es amortizar aquellas vacantes que afecten menos a la promoción de los funcionarios, manteniendo las de mayor nivel y complementos de cada grupo.

Personal Laboral

Igual que en el caso de los funcionarios la amortización tiene que

ser de 945 vacantes para alcanzar el 5% de las puestos totales, estando incluidas en esa cifra las jubilaciones que son de amortización obligatoria, que en este caso ascienden a 626. Deben por lo tanto amortizarse 319 vacantes además de las jubilaciones.

El total de puestos suprimidos es el siguiente:

G1-48 vacantes amortizadas.

G2- 36 vacantes amortizadas.

G3-486 vacantes amortizadas.

G4-218 vacantes amortizadas.

G5-157 vacantes amortizadas.

El criterio utilizado es amortizar aquellas vacantes dotadas de me-

por complemento y las de administrativos del Área de Gestión y Servicios Comunes que según la legislación vigente deben ser ocupadas por personal funcionario.

«Situación del catálogo y provisión de puestos de trabajo»

En este punto el Subdirector General de Costes informó de la evolución favorable de la estructura del MINI SDEF indicando que del 60% que representaban los niveles mínimos de los grupos C1 y C2 (14 y 15) en el 2006 se ha pasado a un 28% en el 2012 teniendo que alcanzar en un futuro próximo el 23 o 24% para igualarnos a la media del resto de ministerios. Este incremento de niveles, según comentó, no se podía realizar mediante la utilización general de comisiones de servicio hacia las vacantes de mayor nivel porque supondría un incremento del gasto que no se puede costear.

Se trató a continuación la negociación del Modelo de Instrucción para la productividad del año 2013.

El Subdirector General de Costes propuso el mismo modelo que para el 2012 por considerarlo objetivo y que está basado en los cuatro puntos esenciales que se vienen manteniendo durante los últimos años como son: Modelo por actividad extraordinaria, Modelo por especial rendimiento, Modelo por la mejora en la gestión y Modelo por cumplimiento de objetivos del Departamento.

Ante la queja por la parte social en relación con la previsible asignación de «bufandas» en el mes de diciembre próximo de forma discrecional, Don Enrique Cortés indicó que la subdirección asigna las productividades a las unidades a principio del ejercicio y son los Jefes de las mismas los responsables de su distribución por lo que no se puede evitar que se acumulen productividades en el mes de diciembre.

La productividad por cumplimiento de objetivos del departamento se abonará este año en el mes de Diciembre.

Con relación a la instrucción de productividad por objetivos indicó que es un tema que se escapa a esta comisión porque tendría que producirse un cambio de organización en el Ministerio e introducir una Dirección por Objetivos con toda la complejidad que conlleva habiendo sido infructuosas hasta el momento las experiencias piloto que en este sentido se habían pretendido implantar.

Por último se trató de la situación del personal estatutario del Hospital de San Fernando indicandoos que se está preparando otra prórroga del plazo límite para la finalización del proceso de estatutarización y que continúa la negociación con la Junta de Andalucía sin resultados por el momento. Se propuso una formación específica para este colectivo y se indicó que tendría que ser a través de los programas de formación de la Subdirección General de Personal Civil.

**Área Nacional de
Defensa de CSIF.**

CSI-F NO secundará la Huelga General del próximo día 14 de noviembre

EL SINDICATO ADOPTA ESTA DECISIÓN POR RESPONSABILIDAD CON EL PAÍS, PORQUE LA ACCIÓN SINDICAL EMPIEZA A DAR RESULTADO Y PARA PRESERVAR SU INDEPENDENCIA POLÍTICA. LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F) ACORDÓ NO SECUNDAR LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL DEL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE POR TRES RAZONES QUE TIENEN QUE VER CON LA RESPONSABILIDAD ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS ANTE UN EVENTUAL RESCATE; POR CONSIDERAR QUE LA ACCIÓN SINDICAL EMPIEZA A DAR RESULTADO Y, EN TERCER LUGAR, POR CONSIDERAR QUE TIENE UN COMPONENTE POLÍTICO.

La decisión se ha tomado tras escuchar a sus órganos ejecutivos a nivel autonómico y provincial, reunidos en la Comisión Nacional, así como el sentir mayoritario de sus afiliados. Ha sido una decisión difícil y meditada, que se ha adoptado con independencia, transparencia y de manera democrática.

1. Por responsabilidad CSI-F considera que la huelga general y la huelga en el sector público no es conveniente, en estos momentos, dado que cuando se está dilucidando o un posible rescate a España. «Vivimos uno de los momentos más críticos de nuestra historia reciente y de aquí a final de año nos jugamos el futuro de nuestro país y la huelga solo serviría para agra-

var la situación, convirtiendo en inútiles los sacrificios que los empleados públicos y todos los trabajadores llevan realizando desde 2010», explicó Borra.

2. Las presiones empiezan a dar resultado CSI-F agradece a los empleados públicos de toda España su apoyo, implicación y el sacrificio realizado durante los últimos meses con movilizaciones, medidas de presión y manifestándose todos los días en sus centros de trabajo.

A su juicio, la lucha diaria de los trabajadores ha hecho mover ficha a la Administración. Hoy mismo el Consejo de Ministros dará luz verde a la Comisión para reformar las AA.PP. y eliminar duplicidades y ayer se comprometió por escrito,

con CSI-F, CC.OO., UGT, CIG y USO, a abrir las mesas de negociación de las condiciones laborales que llevaban meses bloqueadas, con una política marcada por la inacción, la imposición, recortes y hechos consumados. «Hablamos de desarrollar la carrera profesional, evaluar la productividad, impulsar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos y por supuesto, un Pacto de Estado para que las condiciones de trabajo y los servicios públicos no estén al albur de los diferentes Gobiernos», destaca.

3. CSI-F considera que la huelga tiene un componente político Consideramos que la huelga tiene un componente político y CSI-F es una organización de carác-

ter profesional e independiente. La huelga se vincula a un referéndum. CSI -F no está para poner ni para quitar Gobiernos, ni está para compartir pancarta o cabecera con líderes políticos de ningún partido, que los que nos han llevado a esta situación, ni con reivindicaciones que no sean estrictamente laborales. Este referéndum se pide coincidiendo con las elecciones catalanas y además, la propia huelga se realiza en plena campaña electoral. Una campaña electoral de especial relevancia para toda España y para su futuro. Esto es un hecho inédito. CSIF no va a romper su compromiso tácito de no hacer huelga en estos periodos. Además, la convocatoria se ha producido en el seno de la CES, por parte de UGT y CC.OO., —un organismo al que CSI -F no pertenece— y en el marco de una

jornada de protesta europea, con países que tienen una realidad socioeconómica, a día de hoy, diferente a la española. «CSI -F, no es un instrumento de oposición política a ningún Gobierno, ni usaremos

dere injustas; va a seguir muy de cerca el trámite de los Presupuestos Generales del Estado; va a mirar con lupa la aplicación de la reforma Laboral; y va a estar muy atento a las decisiones a nivel económico, entre otras cosas, porque piensa que los empleados públicos ya han pagado el peaje encubierto de un eventual rescate. «Esta es la decisión sobre una convocatoria de huelga, con las circunstancias que concurren hoy y que no presupone las decisiones que mañana puede adoptar el sindicato.



nuestra legitimidad sindical para ningún fin ajeno», apostilla. El sindicato va a seguir defendiendo los intereses de los trabajadores con las medidas de presión que considere más oportunas; va a seguir en la calle, manifestándose y elevando la voz contra las decisiones que consi-

**¡¡SEGUIMOS
DEFENDIENDO
LO
PÚBLICO!!**

Madrid a 26 de octubre
de 2012